

01P0ES - FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Notas a los Estados Financieros del mes de junio de 2023

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Las cuentas que integran este rubro son:

Bancos e Inversiones Temporales (Hasta menos de 3 meses), para el ejercicio fiscal 2023, en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se generan productos financieros, que se encuentran en la Fiduciaria Banca Mifel sustentada por un Convenio.

La integración al 30 de junio 2023, se muestra a continuación.

U) ii	EFECTIVO Y EQUI (CIFRAS A P		
	INTEGRACIÓN	2023	2022
Banca MIFEL (Cta-700098605	10,827,894	11,090,560
Banco Banorte	e Cta.0265653807	485,583	343,133
e digress e es	TOTAL	11,313,477	11,433,693

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o servicios a recibir.

- 2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene pendiente de pago comprobación por concepto de Deudores de Fondo Fijo.
- 3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene cuentas por cobrar por derechos a recibir bienes o servicios.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A

RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
NO APLICA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- 4. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes, por consiguiente, tampoco le es aplicable el Método de Valuación.
- 5. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes, por consiguiente, no le es aplicable el Método de Valuación.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)	enomicas, emericas El de escribió bile s	para at U deus, nuce
INTEGRACIÓN	2023	2022
NO APLICA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Inversiones Financieras

- 6. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no ha contratado con Instituciones Bancarias cuentas de Inversión Financieras a largo plazo.
- 7. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no registró saldos por concepto de participaciones y aportaciones de capital.





INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)



INTEGRACIÓN	2023	2022
NO APLICA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- 8. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, no adquirió bienes muebles ni inmuebles y los bienes muebles con los que se encuentra operando el FESCDMX, son propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico, con excepción del equipo de cómputo.
- 9. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, no adquirió activos intangibles y diferidos.

	BIENES	MUE	BLES, INMUEBLES E (CIFRAS A PESOS)	INTANGIBLES	
	INTEGRAC	IÓN	Bettier His II	2023	2022
Bienes Muebles				1,260,025	148,364
Bienes Intangib	ienes Intangibles		108,982	108,982	
Depreciación, Acumulada de	Deterioro, Bienes	у	Amortización	(368,512)	(216,546)
0	TOTAL			1,000,494	40,800

Estimaciones y Deterioros

10. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene en su contabilidad cuentas por cobrar, inventarios ni activos de tipo biológico, no requiere de registrar estimaciones y reservas por incobrabilidad, obsolescencia o por alguna otra circunstancia.

Otros Activos

11. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene activos de su propiedad relacionados con este rubro.

Pasivo

- 1. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, reporta las retenciones y contribuciones derivados del pago de sueldos y demás prestaciones que hace a su personal y está integrado por las cuotas al IMSS, INFONAVIT, SAR, Impuestos sobre Nóminas, ISR Retenido por nómina.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene cuentas de pasivos que por monto y características significativas pudieran impactarle financieramente.

A continuación, se muestra la integración del saldo del pasivo al 30 de junio 2023.

TOTAL	(88,98 7)	(93,356)
Otros conceptos Cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Servicios Fiduciarios Banca Mifel	0	70,226
I.S.R. Retenido por Nómina	(64,285)	(69,439)
Impuesto Sobre Nóminas	(11,451)	(11,368)
SAR	0	0
INFONAVIT	0	35,733
Cuotas al IMSS	(13,251)	(48,269)
Ociris Morales Vallarta	0	0
Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V	0	0
Seguros Azteca, S.A de C.V.	0	0
Tec Pluss, S.A.	0	0
Cheques no cobrados de nómina	0	0
Delman Internacional	0	0
RUBRO	2023	2022
(CIFRAS EN PESOS)		
RELACION DE PASIVO CIRCULANTE	A CORTO PLAZO	



II) Notas al Estado de Actividades



Ingresos de Gestión



 El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, recaudo por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias un importe de \$574,878.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido a la Ley de Ingresos del Distrito Federal y a la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso Público relativa a la Inversión del Patrimonio.

INGRESOS DE GI (CIFRAS A PE		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Banca MIFEL Cta 700098605	573,714	653,028
Banco Banorte Cta 0265653807	440	1,312
TOTAL	574,154.28	654,340

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no le fue autorizado recursos por concepto de Aportaciones de Recursos Fiscales.

Otros Ingresos y Beneficios

3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tuvo Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Gastos y Otras Pérdidas:

 En el rubro de Servicios Personales, los conceptos de sueldo base, incentivos y estímulos de productividad, representan el 57% del total del gasto. Considerando una plantilla de personal de 11 plazas. En Servicios Personales y Materiales y Suministros y Bienes y Servicios, durante el mes de diciembre, tuvo gastos principalmente de impuestos generados pago de Estudio y/o Proyectos, Servicio de Limpieza, pago de Honorarios Fiduciarios y Servicio de Fotocopiado, lo que representa el 43% sobre lo ejercido.

GASTOS Y OTRAS P (CIFRAS A PES		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Servicios Personales	2,627,623	2,701,578
Materiales y Suministros	30,212	18,263
Servicios Generales	489,622	1,242,834
TOTAL	3,147,457	3,962,675

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

- 1. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México obtuvo un saldo al 30 de junio 2023, la Hacienda Pública / Patrimonio por un total de \$11,679,765.
- 2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no recibió recursos que modifican el patrimonio generado.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1. Estado de Flujos de Efectivo incluye las cifras siguientes:





EFECTIVO Y EQI (CIFRAS A		
Concepto	2023	2022
Efectivo		
Banco/Tesorería		
Bancos/Dependencias y otros		

- 2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2023, no efectuó adquisiciones de bienes muebles, por lo que no se presenta en Flujos de efectivos netos de las actividades de operación.
- 3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, no ha realizado adquisición de bienes inmuebles, por lo cual no se presenta en la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

FLUJO DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE (CIFRAS A PESOS)	OPERACIÓN	
Concepto	2023	2022
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	0	(838,509)
Movimientos de Partidas (o Rubros) que no afectan al Efectivo		
Depreciación	(368,512)	(246,219)
Amortización	0	0
Incrementos en las Provisiones	0	0
Incremento en Inversiones producido por Revaluación	0	0
Ganancia/Pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incrementos en Cuentas por Cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	0	0
Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	368,512	238,801

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

A) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, presenta la siguiente conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.





01P0ES FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023 1. To talde Ingresos P resupuestarios 3,829,929 574,878 2.M as ingresos contables no presupuestarios 574,154 Ingresos Financieros horem ento porvariación de inventarios D ism inución delexceso de estimaciones porpérdida o deterbro u obso escencia 0 0 Disminución delexceso de provisiones 724 Otros ingresos ybeneficios varios Otros ingresos contables no presupuestarios

3 M enos ingresos presupuestarios no contables
Aprovecham ientos Patrim oniales
Ingresos derivados de financiam iento

0 tros figresos presupuestarios no contables	3,255,051	
Totalde Ingresos Contables (4 = 1 + 2 -3)		3,829,929
01P0ES FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y S	SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

3,255,051

. To tal de Egresos Presupuestarios		3 ,14 7 ,4 58
. M enos egresos presupuestarios no contables	3,147,458	3 ,14 7 ,4 58
M aterias prinas yM ateriales de producción y Comercialización	0	
M obiliario y equipo de administración	0	
M obiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrum entalm édico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
M aquinaria, otros equipos y herram ientas	0	
Activos B io lógicos	0	
Bienes imuebles	0	
A ctivos intangibles	0	1
O bra pública en bienes de dom inio público	0	
Obra pública en bi≊nes propios	0	
A cciones y participaciones de capital	0	
Compra de titubs y vabres	0	1
Consecesión de prestamos	o	
hversiones en fideicom isos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras emgaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
A deudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	3,147,458	
. M ás gastos contables no presupuestarios		136,385
Estinaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	129,712	
Provisiones	0	
D ism inución de inventarios	0	1
A un ento por insuficiencia de estinaciones porpérdida o deterioro u obsolescencia	0	1
A un ento por insuficiencia de provisiones	0	1
O tros G astos	6,673	
O tros Gastos contables No Presupuestarios	0	1
		·····



Es importante comentar que la Fiduciaria Banca Mifel, S.A., durante el ejercicio 2016, retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR), generado por los intereses ganados respecto de las inversiones a plazo y mesa de dinero, cuyo importe ascendió a la cantidad de \$159,945.00 por lo que respecta a las cantidades acumuladas del año 2011 al 2015, ascienden a \$2,476,423.99 pesos, por lo que la suma acumulada al 30 de junio de 2016 asciende a \$2,585,149.68, cuyo importe fue retenido indebidamente por la Fiduciaria toda vez que al ser una Entidad del Gobierno del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México bajo la figura de Fideicomiso Público con estructura orgánica y patrimonio propio, y que opera con su propio Registro Federal de Contribuyentes y está catalogado dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta como una persona moral no contribuyente, de conformidad con el artículo 79 fracción XXIV.

En respuesta a las acciones emprendidas por el Secretario de Finanzas de la CDMX, en su calidad de Fideicomitente del Gobierno de la Ciudad de México a través del oficio SFCDMX/256/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, con el cual se solicitó a la Fiduciaria dar respuestas a diversos oficios con relación a la procedencia de las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios 2011 a 2016.

La Fiduciaria a través de su Director Fiduciario, se pronunció mediante documento FID.1129/2010 de fecha 6 de julio de 2017, de conformidad con lo siguiente: "Le informo que de conformidad con el artículo 54 fracción i inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de las inversiones del patrimonio Fideicomitido. Ahora bien, respecto a los enteros realizados con anterioridad al mes de abril 2016, las áreas respectivas en Banca Mifel, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, se encuentran en proceso de solicitar la devolución del pago de lo indebido ante las autoridades fiscales respectivas; por lo cual mantendremos informados del proceso respectivo". A la fecha, la fiduciaria no ha informado el estatus que guardan los procesos de devoluciones de los pagos de lo indebido, por lo que con fecha 10 de enero de 2018 mediante oficio FES/DG/003/2018, el Director General del Fideicomiso, solicita al Director Fiduciario se reintegre al patrimonio del Fideicomiso las retenciones indebidas del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011 al 2016. Sin que a la fecha se haya obtenido respuesta del mismo.

Mediante oficio FES/DA/017/2018 de fecha 12 de febrero del 2018, y en atención al oficio CGCDMX/DGCIE/0240/2018, la Directora de Administración informa al Director General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General de la Ciudad de México, el estatus y las acciones realizadas por el Fideicomiso para la atención y solución de la situación antes citada.

Mediante oficio FES/DG/048/2018, el Director General informa al Procurador Fiscal de la Ciudad de México, que a esa fecha 16/05/2018, no se cuenta con una respuesta por parte de la Fiduciaria

Banca Mifel, S.A. respecto al reintegro de los \$2,584,149.68. Por lo que solicita su intervención para iniciar las acciones procedentes con objeto de que sean reintegrados los recursos del Fideicomiso actualizados hasta la fecha.

Mediante oficio FES/DA/065/2018, la Directora de Administración con fecha 31-05-2018 solicita al Director Fiduciario de Banca Mifel, S.A. la devolución del pago de lo indebido ante las autoridades fiscales, respecto de las retenciones indebidas que la Fiduciaria Banca Mifel, S.A. efectuó en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, por un importe de \$2,584,149.68 del ejercicio 2011 al mes de abril 2016, y proceder a la restitución de la cantidad más los intereses actualizados a la fecha.

Mediante oficio SEDECO/OSE/531/2018, el Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso solicita con fecha 13/07/2018, a la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, intervenga con objeto de proceder a la atención del Acuerdo CT/04/02-ORD/2018, y garantizar en el proceso de sustitución, el reintegro de las retenciones realizadas indebidamente por Banca Mifel, S.A. en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso durante el periodo de 2011 a 2016, por concepto del Impuesto sobre la Renta por un monto de \$2,584,149.68. Correspondiente al periodo 2011 a 2016.

Mediante oficio SEDECO/OSE/532/2018, el secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fecha 3/08/2018, solicita al Director Fiduciario de Banca Mifel, S.A. instruya a su Representada Banca Mifel S.A, a reintegrar al patrimonio del Fideicomiso las retenciones realizadas indebidamente respecto al Impuesto sobre la Renta por un monto \$2,584,149.68. Correspondiente al periodo 2011 a 2016.

Con fecha 17/08/2018, la Fiduciaria Banca Mifel, S.A., refleja en el estado de Cuenta del mes de agosto la devolución de \$2,584,149.68, de las retenciones realizadas indebidamente por Banca Mifel, S.A. en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso durante el periodo de 2011 a 2016, por concepto del Impuesto sobre la Renta por un monto de \$2,584,149.68, correspondiente al periodo 2011 a 2016.

Se efectuó Reducción Liquida No. C.04 P0 ES 11777, de recursos fiscales del Fondo 111180, por un importe de 35,030,636 con destino de gasto 73 "Recuperación de la ciudad de México de las afectaciones de los sismos" en la partida 3351" Servicios de Investigación Científica y desarrollo, debido a que se cuenta con disponibilidades presupuestales debido a que no se llevó a cabo 12 proyectos propuestos por el Comité Científico para la reconstrucción y futuro de la Ciudad de México. 3 por causas de duplicidad; 2 a petición de las instituciones; 3 proyectos por el retraso presentado en los trámites administrativos y 4 por recisión por incumplimiento de las







obligaciones contractuales, situación que propicio dicha disponibilidad, dicho movimiento se lleva a cabo en cumplimiento al Acuerdo CT/05/03-ORD/2018.

Así mismo con fecha 31/12/2018 se solicita reducción líquida No. C04 P0 ES 17164 por un importe de \$495,950.13, en el Fondo 111180, "No etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-2018- Original de la URG, en la actividad Institucional 311352 "Promoción de la Reactivación Económica" por \$475,950.13 (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 13/100 M.N), en las partidas presupuestales 1131, 1321, 1323, 1412, 1422, 1431, 1441, 1591, 1599, 2111, 2211, 3361, 3411, 3722, 3921, 3981, 3982; 172301 "Gestión Integral del Riesgo en materia de Protección Civil" por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) en la partida presupuestal 3362 y 124307 "Acciones en Pro de la Igualdad de Género por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), presupuestal 3341, toda vez que no se concretaron los compromisos establecidos, por lo que no fueron solicitados los recursos a la tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Cabe señalar que dicho movimiento, no implica la modificación de las 3 metas físicas autorizadas de origen en la Actividad Institucional 311352, sin embargo se reducen 2 metas físicas de la Actividad Institucional 172301, toda vez que no se concretaron los compromisos debido a los cambios en el personal titular en esta materia por los cambios de gobierno en la Administración de la Ciudad de México, por lo que no se dieron las condiciones para obtener el servicio solicitado y 1 meta de la actividad institucional 124307, debido a que el presupuesto para impartición del curso, se presentó superior a lo autorizado, por lo que se efectuó una reducción líquida al presupuesto autorizado por \$35,526,586.

Con fecha 5 de noviembre 2022, se solicitó afectación presupuestaria 01P0ES 11581, por un importe de \$23,068.83, para dar suficiencia a la partida presupuestal 39511100 (Penas, multas, accesorios y actualizaciones), para dar atención al Acuerdo CT/10/03-ORD/2022, aprobado por el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México; derivados de los hechos asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de fecha 02/07/2022, en la cual se hace constar que con fecha 28 de abril del 2022, se solicitó mediante oficio FES/DOPyEDDG/003/2022, diera cumplimiento al Acuerdo CT/05/01-EXT/2022, mismo que instruye a la Fiduciaria otorgar los poderes amplios para actos de administración y pleitos y cobranzas, realizándose de manera pronta y oportuna el cambio de representante legal ante la Fiduciaria, expidiendo el poder hasta el 3 de junio del 2022, bajo la fe del Notario Ricardo Vargas Navarro, titular de la notaria 88, para posteriormente realizar los trámites en la cuenta bancaria, y ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social y el Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de poder cumplir con todas las obligaciones fiscales, por lo cual, derivado de los procesos y trámites administrativos, se generó un desfase en los pagos, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2022, teniendo como consecuencia que se generara por parte de las autoridades fiscales recargos y actualizaciones de dichos periodos y meses, ascendiendo a un total de \$21,323.20.

Es importante comentar que el soporte documental fue remitido a la Dirección General de Egresos, y se autorizó la partida presupuestal: 39511100, con denominación "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", mediante afectación compensada No. 01P0ES 14626, por un importe de \$21,323.20.

Al mes de junio del 2023, se recaudaron por concepto de intereses bancarios, y por recursos fiscales se recaudó \$6,371,894, así mismo se informa que no se autorizaron Recursos Federales dentro del Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio fiscal. El Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México inició operaciones con Resultado de Ejercicios Anteriores con un importe de \$11,406,613.

Se solicitó adición compensada de recursos No Etiquetado Ingresos Propios-Ingresos Propios-Ingresos Propios de Entidades Paraestatales/Organismos-2023propios por un 28,460.00 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N) en la partida presupuestal 39511100 (Penas, multas, accesorios y actualizaciones), en el área funcional 311030P041 "Planeación, elaboración, seguimiento y Evaluación de la Políticas Públicas y Normatividad en materia de Desarrollo Económico, social y ambiental" del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, para dar atención al Acuerdo de Comité Técnico CT/02/01-EXT/2023, aprobado por el Comité Técnico del FES CDMX, se aprueba y autoriza a la Dirección General del Fideicomiso Público, llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para efectuar la afectación presupuestal compensada con fondo 141220 No Etiquetado Ingresos Propios-Ingresos Propios -Ingresos Propios de Entidades Paraestatales/Organismos-2023/original de la URG, para realizar el pago de multas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), debido a que dichas multas no son imputables a los servidores públicos salientes ni entrantes durante el 2018 y 2019, derivado que al quedar acéfalo el Cargo de la Dirección General y Dirección de Administración, no fue posible movimientos en las cuentas bancarias, hasta en tanto se nombraran los titulares por parte de la Jefatura de Gobierno, y se hicieron gestiones ante la Fiduciaria Banca Mifel, para obtener el poder notarial del Director General del FESCDMX y ante las instituciones bancarias. La disponibilidad de recursos señalada en la adición presupuestal no implica ampliación de la meta física, en programa presupuestal 311030P041 "Planeación, elaboración, seguimiento y Evaluación de la Políticas Públicas y Normatividad en materia de Desarrollo Económico, social y ambiental".

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante oficio SAF/TCDMX/SPF/1660/2023, el Subtesorero fiscal informa que resultado del proceso de validación del ISR participable, conforme al Artículo 3-B de la LCF, correspondiente a la 5ª. Emisión 2023.

Informa que derivado del seguimiento a la información contenida en las bases de datos que obran en el SAT, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, del ejercicio 2022, tiene un importe de ISR validado ahora en exceso por un importe de (13,681).



Mediante oficio FES/DA/LCPRH/103/2023, de fecha 30/08/2023, se informa que después de haber corroborado que fue ejecutado el pago de lo indebido, ante el SAT, cuyo monto (13,681), fue aplicado a cargo del ejercicio de junio del 2023y reportado ante el SAT, con los formatos correspondientes.





Por lo anterior, en razón que las actualizaciones y recargos fueron con recursos del Servidor Público del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, responsable en ese periodo del área de Recursos Humanos, se tiene un provisionado en otros conceptos Cuentas por pagar a corto plazo el importe a devolver por (1,589.00).







b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reflejó en sus operaciones financieras hechos o circunstancias procedentes de un registro en las notas de memoria, por lo que no hay información que revelar en este apartado.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, presentó su Plan de Cuentas que se presenta debidamente enumerado con sus cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable. Al elaborar el Plan de Cuentas se consideraron los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta refleja el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales se registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa su contenido para facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental:
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos.
- Las cuentas de orden contables señaladas son las mínimas necesarias, se podrá realizar la apertura de otras, de acuerdo con las necesidades del Fideicomiso. Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, el Fideicomiso se ajusta a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas el cual se encuentra armonizado y debidamente autorizado. Los saldos de las cuentas de orden presupuestarias ascendieron a \$4,510,793.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, no tuvo cuentas en valores.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, no tuvo emisión de obligaciones.



El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, no tuvo Avales y garantías.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, no tiene juicios pendientes por ningún concepto.



El Fondo para el Desarrollo Económico y Social al 30 de junio 2023, no cuenta con Contratos para Inversión mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y similares Bienes concesionados o en comodato.

Presupuestales:

Al mes de mayo de 2023, se recaudaron por concepto de intereses bancarios por \$574,878 y en recursos fiscales \$3,255,051, por otra parte, no fueron autorizados Recursos Federales en el Presupuesto de Egresos.

El Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, inició operaciones con Resultado de Ejercicios Anteriores con un importe de \$10,568,104.

c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros al 30 de junio 2023, emitidos por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, proveen de información financiera a la Secretaría de Finanzas y principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicosfinancieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, únicamente recibe recursos propios generados por los intereses de la cuenta de la Fiduciaria, la cual se fundamenta en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, que celebraron en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, con Registro Federal de Contribuyentes BMI9312038R3, los cuales ascendieron al 30 de junio de 2023, a \$10,827,894, se recibieron Recursos Fiscales por \$14,128,007.



3. Autorización e Historia

- En fecha 30 de marzo de 2009, se Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad d México. De conformidad con el artículo 3° de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (CESCDMX), se crea el CESCDMX como una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.
- b) Por otro lado, para el cumplimiento de las obligaciones y el óptimo desarrollo de las actividades administrativas del CESCDMX, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley del CESCDMX, el 9 de julio de 2010 se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, designando a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, como institución Fiduciaria.
- c) El Fideicomiso Público cuenta con un Comité Técnico, los fines del Comité Técnico, son aprobar los programas y proyectos que se cubrirán con cargo parcial o total a los recursos del Fideicomiso, así como conocer y aprobar en lo general los términos y condiciones de contratación de cualquier servicio, estudio, análisis, adquisición, arrendamiento, entre otras figuras por las previstas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que sea requerida para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere al Consejo, con apego a la normatividad aplicable entre otros.
- d) Con fundamento en la cláusula octava inciso a) del Contrato de Fideicomiso y el artículo 7 fracción XI de las Reglas de Operación del Fideicomiso, el Comité Técnico del FESCDMX, debe sesionar de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año o en cualquier momento en sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de sus miembros o de la Fiduciaria Banca Mifel S.A.
- e) El 14 de enero 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Sectoriza el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en la Secretaría de Desarrollo Económico.
- f) El pasado 05 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, y dentro de su artículo 17 apartado C, se crea el Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México. La Constitución Política de la Ciudad de México entro en vigor el pasado 17 de septiembre de 2018.







- g) El 25 de marzo 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Sectoriza el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- h) Con fecha 25 de Julio de 2019, se pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, misma que entro en vigor al día siguiente de su publicación.
- i) La Ley Orgánica del consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, abroga la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, y en su artículo transitorio Décimo primero, señala que se hará la modificación al Contrato del Fideicomiso a fin de cambiar la denominación y armonizar con la dicha Ley.
- j) La Secretaría de Administración y Finanzas como Fideicomitente Único de la Administración Pública, realizará el Convenio Modificatorio.

4. Organización y Objeto Social

- a) El artículo 29 de la Ley del CESA CDMX establece que El Consejo contará con un Fondo para el Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, que servirá para impulsar las acciones que emprenda conforme a sus atribuciones y que contará con el monto de recursos que determine el Congreso de la Ciudad de México.
- b) El CESA CDMX conforme al artículo 4 de la Ley, tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Actuar como órgano de consulta indispensable para la Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México en el diseño y evaluación políticas públicas, programas y acciones que promuevan el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
 - II. Coordinar la participación de los sectores social, público y privado para el establecimiento de estrategias que promuevan el bienestar social, desarrollo económico distributivo y sustentabilidad ambiental, así como generar propuestas de solución a problemas públicos;
 - III. Promover, analizar y opinar sobre el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, iniciativas de Ley, Programas y proyectos en materia económica, social y ambiental, que realice la a Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México;





- IV. Convocar a los sectores público, privado, y social para la realización de foros que promuevan el análisis y discusión de los asuntos de mayor trascendencia para la Ciudad de México;
- V. Proponer mecanismos de participación ciudadana que promuevan el diálogo social y la concertación pública en asuntos de trascendencia para la Ciudad;
- VI. Opinar sobre los Convenios Internacionales en materia de desarrollo sustentable que suscriba la Ciudad de México, en relación con los objetivos del Consejo;
- VII. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política económica, social y ambiental de la Ciudad, y otros temas de interés estratégicos;
- VIII. Solicitar la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, así como remitir la información que genere a fin de coadyuvar en la toma de decisiones;
 - IX. Participar en la aportación y asignación de recursos de naturaleza privada para sumarlos a los recursos públicos, con el fin de financiar políticas públicas, programas y proyectos orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su transformación productiva que permita impulsar la competitividad y el empleo; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público-privadas que produzcan beneficios sociales con base en un enfoque de sustentabilidad.
 - X. Las demás previstas en otras leyes o Reglamentos.
 - XI. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, tiene como fundamento jurídico los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 Fracción III, 47, 48, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública. la normativa que a continuación se señala:

Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

- c) Contrato de Fideicomiso Público.
- d) Ley General de Contabilidad del Gubernamental.
- e) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- f) Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
- h) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no está obligado a pagar contribuciones en razón de no cuenta con inmueble.







- i) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México cuenta con una Estructura Organizacional de 11 plazas las cuales fueron autorizadas mediante oficio OM/0502/2017, de fecha 30 de julio 2017 con un total de 11 plazas, mismas que han estado vigentes hasta el 31 de enero 2023.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México trabaja al amparo del Contrato de Fideicomiso Público que celebraron en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, con Registro Federal de Contribuyentes BMI9312038R3, así como en el Acuerdo por el que se Sectoriza el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en la Jefatura de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México observa la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, el registro contable de las operaciones del Fondo se realizan con base en el catálogo de cuentas, de conformidad con la Normatividad de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Contable de la Administración Púbica.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se apega a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la CONAC.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable la Normatividad supletoria.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable que por primera vez se esté implementando la base devengada en virtud que se implementó a partir de la presentación de los estados financieros desde el ejercicio 2015.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México inició operaciones con la estructura autorizada a partir del 1 de septiembre del 2015, por lo que no cuenta con bienes inmuebles, muebles e inventarios.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Al 30 de junio 2023, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no cuenta con políticas de contabilidad significativas. Se ejercieron recursos en capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 materiales y suministros y 3000 Servicios Generales, por lo cual solo se originó el pago de impuestos y cuotas generados por el pago





- de nóminas 3%, es importante comentar que las actualizaciones se efectúan conforme a la normatividad de CONAC.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no realizó operaciones en el extranjero.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no realizó inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no cuenta con sistema ni método de valuación de inventarios.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no brinda beneficios a empleados.
- f) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, cuenta con provisiones.
- g) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, cuenta con reservas.
- h) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no efectuó cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, llevo a cabo la reclasificación de la cuenta 211120099000 a 512122151000 por un importe de \$4,549.00, para reflejar el saldo correcto en la cuenta.
- j) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, se llevó a cabo Depuraciones ni cancelación de saldos y no ha sido necesario llevar a cabo dicho proceso.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información de operaciones en moneda extranjera, por lo cual no reporta a) activos en moneda extranjera, b) pasivos en moneda extranjera, c) posición en moneda extranjera, d) tipo de cambio ni e) equivalente en moneda nacional.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México durante el ejercicio 2019, adquirió 10 PC de Escritorio (Desktop) un costo total de \$122,380.00, y un Video Proyector a costo de \$25,984.00, por lo cual da un total de \$148,364.00, los cuales tienen una vida útil a 3 años y una depreciación del 30% anual, mismos que al 30 de junio 2023, asciende a \$108,982.00, y se registró una amortización de Software que ascendió al mismo monto.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tuvo cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no tiene información que reportar de gastos capitalizados, ni financieros ni de investigación y desarrollo.







- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información de riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información de valor activado de bienes construidos.
- f) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información de bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.
- g) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información desmantelamiento de activos; procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información Administración de activos.

Adicionalmente, se incluyen explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadro comparativo como sigue:

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información en inversión de valores.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información en patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información en inversión en empresas de participación mayoritaria.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información en inversión en empresas de participación minoritaria.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reporta información de patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reportó información de ramos administrativos.
- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no reportó información de conformación de monto de disponibilidad relacionados con ramo administrativo.

10. Reporte de Recaudación

 a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México únicamente recibe ingresos por concepto de intereses generados de las cuentas contratadas con las instituciones bancarias.







- b) El Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, recaudó ingresos por concepto de intereses bancarios el cual ascendió a \$574,878; y se recibieron Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México \$3,255,051; Asimismo, al inicio de 2023, se registró un remanente de ejercicios anteriores por la cantidad \$10,568,104.
- c) A partir del 2010, año que fue autorizada la constitución y funcionamiento de los Fondos para iniciar operaciones el FESCDMX, conforme al artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, asimismo estuvo operando con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, por lo cual conforme al artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- d) Derivado de lo antes expuesto las operaciones se consolidaron y se contabilizaron en el sector central, por lo que el FESCDMX se ajustó a las disposiciones establecidas en la Ley, por ello durante el ejercicio 2015, obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes con el que actualmente realiza sus operaciones el FESCDMX.

Es importante comentar que durante el periodo no se han recibido recursos Federales.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no registró ningún tipo de Deuda.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio 2023, no registró información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero por intereses, comisione, tasa o perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 30 de junio de 2023, no ha realizado transacciones que hayan sido sujetas de calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de junio 2023, tiene implementados métodos y procedimientos para autorizar las transacciones, salvaguardar los activos y asegurar la precisión de los registros financieros.

La autorización: de las transacciones se ejecutan de por la Dirección General y/o en su casi por la Dirección de Administración.

El registro: todas las transacciones autorizadas se registran en las cantidades, periodos y cuentas correctas. No se registran transacciones ficticias.

La salvaguarda: los registros se comparan contra otros registros internos implementados dichas comparaciones ayudan a asegurar que se obtenga otros objetivos de control y garantizar la transparencia de la información.







Las cuentas bancarias a nombre del Fideicomiso, se concilian cada mes.

b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de junio 2023, obtiene Rendimiento sobre la inversión de los recursos depositados en Banca Mifel, que ascendió a \$574,878 y fiscales por \$3,255,051.

14. Información por Segmentos

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de junio 2023, no género información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de junio 2023, no realizó eventos posteriores al cierre de los mismos.

16. Partes Relacionadas

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 30 de junio 2023, no efectuó operaciones identificadas con partes relacionadas.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

FIRMA

José Fernando Álvarez del Castillo Montoya JUD de Recursos Financieros **FIRMA**

Beatriz Gallardo Esquivel Director de Administración FIRMA

Leonor Gómez Otegui Directora General